



**ACTA DE REUNIÓN SERVIDORES JUDICIALES DE LAS ÁREAS DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DESAJVA**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
01	14/12/2023	5:00 pm	6:00 pm	Área Administrativa y Financiera DESAJ de Valledupar
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Reunión de Servidores Judiciales de las Áreas de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera, con objeto es evaluar las propuestas presentadas por las empresas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para custodiar vehículos inmovilizados por orden judicial para la vigencia año 2024, para el departamento del Cesar.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Coordinador Área Administrativa y Financiera	X			
GABRIEL PEREZ LONDOÑO	Profesional Universitario Grado 9	X			
BEATRIZ MARIOLY LALLEMAND SOLANO	Profesional Universitaria Grado 9	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Coordinadora Área Asistencia Legal	X			

**AGENDA**

TEMA	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar las propuestas presentadas por las personas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial para el año 2024	1 hora

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

En la oficina de Coordinación Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en la hora y fecha señaladas, se reunieron los Servidores Judiciales de las Áreas de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera, con el fin de evaluar las propuestas presentadas por las personas interesadas en relación a la convocatoria para conformar el registro de parqueaderos para la inmovilización de vehículos por orden judicial para la vigencia año 2024.

Lo anterior por cuanto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, desarrollado por los Acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, números 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar expidió la circular DESAJVAC23 -94 del 23 de noviembre de 2023, donde se dio apertura a una convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos seccional para la vigencia 2024.



En virtud de lo anterior, se instalaron avisos en las puertas de ingreso de las sedes judiciales en el municipio de Valledupar, dando aviso a propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en todos los municipios del departamento del Cesar, fuesen personas naturales o jurídicas que estuviesen interesadas en recibir vehículos inmovilizados por órdenes proferidas por Jueces de la República a efectos de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registrasen ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, o a través de las direcciones de correo electrónico señaladas en la convocatoria, hasta el día once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el término para recibir inscripciones se fijó hasta el día 11/12/2023, a las 4:59 p.m. Siendo las 5:00 p.m., de la misma fecha, se entiende vencido el término de recepción de ofertas para el proceso de conformación de registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial.

Se deja constancia que durante el término de la convocatoria se recibieron tres (3) propuestas correspondientes a personas jurídicas, interesadas en participar.

Nombre o razón social persona natural o jurídica proponente	Representante Legal	Fecha Recibo	No. Páginas
Almacenamiento y Custodia la Principal S.A.S	Carolina Hernández Casadiego	11/12/23 4:35 p.m.	167
Embargos La Principal Bosconia	Carolina Hernández Casadiego	11/12/23 4:35 p.m.	180
JURIDICOS UPAR	CARLOS ALBERTO ACUÑA ACOSTA	13/12/23 7:00 p.m.	7

Por lo anterior, los Servidores Judiciales del Área Administrativa y Financiera y de Asistencia Legal proceden a revisar las ofertas presentadas por los interesados:

1. **ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901538234-5).**
2. **EMBARGOS LA PRINCIPAL BOSCONIA (NIT 901538234-5)**
3. **JURIDICOS UPAR CARLOS ALBERTO ACUÑA ACOSTA(NIt 77094048-6)**

Conforme a lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura No 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014, además de la circular DESAJVAC23-94 del 23 de noviembre de 2023, se procede con la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes presentados por el interesado, arrojando los siguientes resultados:

1. **INTERESADO: ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA LA PRINCIPAL S.A.S. (NIT 901538234-5).** Diagonal 21#44-150 El Terminalito

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de inscripción	X		2-3
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	X		6-12
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X		21-22
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	X		24
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		26
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		28



DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAC23-1465 del 21 de noviembre de 2023, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		30-31
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual o superior a la del registro y al menos dos (2) años más.		X Se consultó la garantía y no se logró verificar la validez de la póliza.	32-38
Descripción detallada de las condiciones de infraestructura física y seguridad del inmueble, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		40-57
Carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		59-60
Acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad, se verificará el uso del suelo y el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras	X		61-167
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACION</b>	<b>NO CUMPLE</b>		

**EVALUACIÓN:** La propuesta de ALMACENAMIENTO Y, CUSTODA LA PRINCIPAL con NIT 901538234-5 ubicada en la Diagonal 21#44-150 El Terminalito, NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

- No aportó la póliza de seguro con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual a la del registro y al menos dos (2) años más.

Al respecto, se debe indicar que si bien a folio 32 a 38 de los documentos allegados, se evidencian dos pólizas de seguro, con números 900001091705, 90000100091691 y 90001091708 ambas del 11 de diciembre de 2023, expedidas por la empresa aseguradora Sura, las mismas, no satisfacen el requerimiento establecido en el numeral 6 literal h) de la Circular DESAJVAC23-94 del 23 de noviembre de 2023, emanada de esta Dirección, toda vez que al realizar la verificación en el portal de la compañía establecida para el efecto, <https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify> no arrojó resultado alguno se adjuntan pantallazos:



Escanea el código QR

Escanea el código QR

Digitales los datos de la póliza y tomador

**Error!**  
No se ha podido obtener la información de la póliza

Número de Póliza \*  
900001091705

Tipo de Documento \*  
NIT

Número de Documento \*  
9015382345

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

Buscar

**sura**

Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Escanea el código QR

Digitales los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza \*  
900001091708

Tipo de Documento \*  
NIT

Número de Documento \*  
9015382345

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

Buscar

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que dicha póliza no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

No obstante, lo obstante, el día 14 de diciembre de 2023, las servidoras judiciales BEATRIZ LALLEMAND SOLANO, EDWIN FIGUEROA y MILENA MURGAS, se comunicaron a la línea 018000518888 de Sura, en donde la señora Angelica Pérez del área de atención al usuario, manifestó se tenía la caratula de las pólizas y sus correspondientes cotizaciones, sin el recibo de pago correspondiente, por consiguiente, dichas pólizas no surten efecto alguno por falta de pago.



**PROPONENTE: EMBARGOS LA PRINCIPAL BOSCONIA (NIT 9015382345)  
Carrea 18 # 31-48 BARRIO LOS ALMENDROS**

DOCUMENTOS	S	N	Pág.
Formato de inscripción	X		1-2
Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	x		3-9
Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio	X		11-20
Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud	x		21-22
Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal.	X		24
Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro	X		26
Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAC23-1465 del 21 de noviembre de 2023, y las que se fijen para años siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro	X		179-180
Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual o superior a la del registro y al menos dos (2) años más.		X Se consultó la garantía y no se logró verificar la validez de la póliza	62-89
Descripción detallada de las condiciones de infraestructura física y seguridad del inmueble, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X		31-45
Carta de compromiso de entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados	X		47
Acreditación del cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad, se verificará el uso del suelo y el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras	X		139-158
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACION</b>	<b>NO CUMPLE</b>		

**EVALUACIÓN:** NO CUMPLE con el lleno de requisitos por las siguientes razones:

Al respecto, se debe indicar que si bien a folio 62-89 de los documentos allegados, se evidencian 3 pólizas de seguro, con números 900001091705, 900001091699, 900001091691 ambas del 11 de diciembre de 2023, expedidas por la empresa aseguradora sura, las mismas, no satisfacen el requerimiento establecido en el numeral 6 literal h) de la circular DESAJVAC23-94 del 23 de noviembre de 2023, emanada de esta dirección, toda vez que al realizar la verificación en el portal de la compañía establecida para el efecto, <https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify> no arrojó resultado alguno.



No obstante, lo anterior, el día 14 de diciembre de 2023, los servidores judiciales BEATRIZ LALLEMAND, EDWIN FIGUEROA y MILENA MURGAS, se comunicaron con la línea 018000518888 de Sura, en donde la señora Angelica Pérez, del área de atención al usuario, manifestó se tenía la caratula de las pólizas y sus correspondientes cotizaciones, sin el recibo de pago correspondiente, por consiguiente, dichas pólizas no surten efecto alguno por falta de pago.

### CONSIDERACIONES

Con fecha 13 de diciembre de 2023 a las 7:16 pm, el señor ACUÑA ACOSTA CARLOS ALBERTO, propietario del parqueadero JURIDICOS UPAR, NIT. 77094048, allegó extemporáneamente la documentación requerida, no siendo este objeto de estudio, toda vez, que de conformidad con lo establecido en la circular DESAJVAC23-94 del 23 de noviembre de 2023, la fecha límite para inscripciones era el día 11 de diciembre de la misma anualidad a las 17: 00 horas (5: 00 pm.).



**RECOMENDACIONES**

N°	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LAS ÁREAS DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclaran los Servidores Judiciales del Área de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera que la recomendación que se emite a continuación, ha sido presentada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dádivas, ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las cosas, en reunión de los Servidores Judiciales del Área de Asistencia Legal y Administrativa y Financiera, mediante la presente acta se le rinde informe al señor Director Ejecutivo Seccional, cuyo resultado evidencia que ninguno de los proponentes o las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos establecidos para conformar el registro, en razón a las consideraciones expuestas en la presente acta.
3.	Que, al no haber proponente habilitado para ello, se recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar declarar la No conformación del Registro de Parqueaderos para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por la vigencia del año 2024.

Para mayor constancia, se levanta la presente acta en fecha 14 de diciembre de 2023 firmada por quienes intervinieron en la reunión, la cual se dio por concluida a las 6:00 p.m.

**SERVIDORES JUDICIALES DE LAS ÁREAS DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ**  
Coordinadora Área Asistencia Legal

**GABRIEL PÉREZ LONDOÑO**  
Profesional Universitario Grado 9

**EDWIN FIGUEROA COLMENARES**  
Coordinador Administrativo y Financiero

**BEATRIZ MARIOLY LALLEMAND SOLANO**  
Profesional Universitario Grado 9

Anexos: SI ( ) NO (X)